



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL

VISTO: Las actuaciones E2-2021-17628 -A y E2- 2022-24280-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se propicia la promoción del agente Gerardo Osvaldo Petruk, DNI N° 29.767.679, asignándole misiones y funciones en el cargo vacante de Comandante de Turbo Hélice, puesto profesional que resulta imprescindible cubrir de manera inmediata;

Que el citado agente, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, contando con la documentación oficial que respalda su especialización, más el tiempo de experiencia y horas de vuelo necesarias, resultando precedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N°293-A;

Que la medida propuesta deberá canalizarse como vía de excepción al Reglamento de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10, y al Artículo 7° de la Ley N°292-A;

Que por Dictamen N°008/22 la Asesoría General de Gobierno, manifiesta haberse expedido en una situación sustancialmente análoga, mediante Dictamen N° 499/11, donde se expresó que “... la ocupación o designación directa en el cargo superior objetada a fs.11, es dable destacar que la categoría “directo”, entendida como el nivel máximo dentro de la carrera administrativa (Art.2 Ley 2018) no requiere de modo necesario e imprescindible, la convocatoria o llamado a concurso para la selección y posterior nombramiento del agente, ya que para el nombramiento - en esos casos- deben evaluarse los antecedentes y condiciones de los agentes que ya presten servicios dentro de la Administración Pública (Art.5 Ley 2018 de facto)”;

Que asimismo, al momento de la aprobación del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación y la Bonificación por Riesgo de Vida Aeronáutica, otorgadas oportunamente por Resolución N°638/12-SGG, y Decreto N° 3300/19, que viene percibiendo actualmente el agente Gerardo Osvaldo Petruk, deberán liquidarse y abonarse en base al cargo de promoción;

Que han tomado intervención la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos, el Departamento Legal dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, la Asesoría General de Gobierno con Dictamen N°008/22, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Dirección de Planificación Organizacional, y cuenta con el aval de la máxima autoridad de la Secretaría General de Gobernación;

Que a tal efecto es procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Gerardo Osvaldo Petruk, DNI N°:29.767.679, al cargo vacante del Escalafón 18- Dirección de Aeronáutica CEIC N° 2- Comandante de Turbo Hélice- actividad central 01- actividad central- actividad específica 13- Aeronáutica- CUOF 19- Dirección de Aeronáutica- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Establécese que la medida dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293-A.

Artículo 3º: La promoción ordenada en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10, y en el Artículo 7º de la Ley N°292-A.

Artículo 4º: Establécese que, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación y la Bonificación por Riesgo de Vida Aeronáutica, otorgadas oportunamente por Resolución N° 638/12-SGG y Decreto N° 3300/19, que viene percibiendo el agente Gerardo Osvaldo Petruk, DNI N°:29.767.679, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido, del Escalafón 18- Dirección de Aeronáutica CEIC N° 2- Comandante de Turbo Hélice - actividad central 01- actividad central- actividad específica 13- Aeronáutica- CUOF 19- Dirección de Aeronáutica- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Gerardo Osvaldo Petruk, DNI N°:29.767.679, lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación

Artículo 7º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.